MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2352

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS POR ATRASOS EN LOS PAGOS, DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 58/2014, SUSCRITO CON LA EMPRESA BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., CONTRATADA PARA LA "EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL TRAMO: CRUCE GUARANÍ-CORPUS CRHISTI-PINDOTY PORA". LLAMADO MOPC N° 05/2014, ID N° 271376.

Asunción, 11 **de diciembre de 2018**

VISTO: La presentación hecha en este Ministerio por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que solicita la aprobación del monto en concepto de Intereses Moratorios por Atrasos en los Pagos del CONTRATO SG MINISTRO N° 58/2014, suscrito con la empresa BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. contratada para la construcción de la Obra: "EJECUCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL TRAMO: CRUCE GUARANI-CORPUS CRHISTI-PINDOTY PORA"; y,

CONSIDERANDO: Que el Contrato SG MINISTRO N° 58/2014, suscrito con la empresa BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. establece en la Cláusula 15.6. "Intereses por mora", de las Condiciones Generales del mencionado Contrato, cuanto sigue:

15.6.1. En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional. Si la Contratante, en virtud de causas establecidas en el Contrato, está facultado para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

15.6.2. La mora se computará a partir del vencimiento del plazo que tiene el Contratante para efectuar el pago de la factura correspondiente al certificado aprobado, conforme a lo establecido en la cláusula 17.2.3.

La aplicación del cálculo de <u>los intereses moratorios contempla los siguientes datos</u>:

(1) Nº de certificado.
(2) Nº de Mesa de Entrada al MOPC.
(3) Fecha de Presentación.
(4) Días establecidos contractualmente para cumplir la obligación de pago al contratista/consultor, que conforme a la cláusula 17.2.3 se determina en 45 días, debido a que se tiene 15 para su aprobación y 30 días para su pago, y con la

COPIA

Ing. María Guarg Davalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

cual se obtiene la fecha límite para su obligación y donde dice.

17.2.3. A partir de la presentación del acta de medición y del certificado de obra, la Contratante tiene un plazo de quince (15) días para su aprobación o rechazo. En caso de falta de respuesta, se tendrá por aprobado el certificado. En caso de rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciarán una vez que el Contratista vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes.

El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días de la aprobación de dichos certificados. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo.

La factura deberá ser presentada en el lugar indicado en las CEC, una vez aprobado el certificado.

(5) Fecha de la obligación que tiene el contratante para efectuar el pago, que es igual a la suma de la fecha de presentación del expediente más 45 días establecidos para efectuar el pago.

(6) La fecha de acreditación, que es la fecha determinada por la Dirección de Finanzas, y la que se considera para determinar los días de mora por atrasos en los pagos.

(7) Nº de factura, que es el número de la factura con la cual fue pagado el certificado.

(8) Montos de las facturas de los certificados por atrasos en los pagos. Cabe apuntar que los montos cálculos para los pagos de intereses moratorios por atrasos en los pagos no incluyen los montos del IVA de la factura ni las retenciones respectivamente, por tal motivo se realizan los descuentos.

(9) Los días de mora corresponden a los días que resulta de la diferencia entre la fecha en la cual se acredito el pago del certificado y la fecha de la obligación.

(10) Si existen días imputables al contratista se realizan los descuentos correspondientes a los días de mora o la

COPIA

Mariela Duarte Davalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

correspondiente justificación como ser falta de disponibilidad presupuestaria.

(11) Se realiza los descuentos de los días imputables al contratista del total de días de mora para cada factura.
(12) Se realiza la ubicación del mes que corresponde al mes anterior a la obligación que es la diferencia entre el (5) fecha de la obligación y 30 días.

(13) La tasa de interés utilizada corresponde a las "Tasas de Interés Promedio Ponderado". Activas, para Bancos, Nominales, en Moneda Local, para Préstamo personal-consumo<= 1 año.

(14) Finalmente se determinan los intereses moratorios según el producto que resulta de multiplicar el porcentaje de la tasa de interés del mes anterior a la obligación, por los días de pago de intereses, por el monto de la factura sin la retención ni el IVA y este producto dividido entre 365, que corresponde a los días calendarios.

FORMULA UTILIZADA PARA EL CALCULO FINAL DE LOS INTERESES.

$$IM=\frac{\text{Tasa de int. en \%. x (Monto fac.-ret.-iva) x días de mora}}{365} = \frac{(8) \times (11) \times (14)}{365}$$

Que la Dirección de Vialidad, a través de sus dependencias técnicas ha verificado que los respectivos montos indicados en carácter de Intereses Moratorios por atrasos en los pagos de los certificados Nº 01 agosto/2014 al certificado 23 junio/16 inclusive, cuya suma asciende a Gs. 208.056.682 (Guaraníes, doscientos ocho millones cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y dos) IVA incluido, con lo cual se tiene un porcentaje total del 0,16 % respecto al monto contractual original que es de Gs. 132.276.451.999 (Guaraníes, ciento treinta y dos mil doscientos setenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos noventa y nueve) IVA incluido,.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ N° 1883 del 5 de diciembre de 2018.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

Ing. Marcelo Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2352

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS POR ATRASOS EN LOS PAGOS, DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 58/2014, SUSCRITO CON LA EMPRESA BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., CONTRATADA PARA LA "EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL TRAMO: CRUCE GUARANÍ-CORPUS CRHISTI-PINDOTY PORA". LLAMADO MOPC N° 05/2014, ID N° 271376.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el monto de Gs. 208.056.682 (Guaraníes, doscientos ocho millones cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y dos) IVA incluido, en concepto de Intereses Moratorios por atrasos en los pagos de los certificados N° 01 agos/2014 al certificado 23 junio/16 inclusive, que representa el 0,16% respecto al monto contractual original que es de Gs. 132.276.451.999 (Guaraníes, ciento treinta y dos mil doscientos setenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos noventa y nueve) IVA incluido del CONTRATO SG MINISTRO N° 58/2014 suscrito con la empresa BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., contratada para la ejecución de la Obra: "EJECUCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL TRAMO: CRUCE GUARANI-CORPUS CHRISTI-PINDOTY PORA".

Art. 2°.- Imputar el monto autorizado con cargo a los fondos del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2018.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

Ing. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
de Secretaría General - MOPC

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/om

M.O.P.C.